República Dominicana
Ministerio de Educación

Instituto Nacional de Formación
y Capacitación del Magisterio

Resolución Núm. 03/2018 modifica la Estructura Organizativa del Instituto Nacional de Formación y Capacitación del Magisterio.

LA DIRECCION EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION Y CAPACITACION DEL MAGISTERIO

CONSIDERANDO: Que el Instituto Nacional de Formación y Capacitación del Magisterio dirige, coordina y gestiona diversas áreas sustantivas para cumplir con las atribuciones que le competen en sector educativo dominicano.

CONSIDERANDO: Que la estructura organizativa del Instituto Nacional de Formación y Capacitación del Magisterio debe estar orientada en función de la misión, objetivos y estrategias institucionales, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión, de forma tal que se racionalicen los recursos disponibles y cumpla con eficiencia y eficacia su rol, dentro del plan general de desarrollo.

CONSIDERANDO: Que el Instituto Nacional de Formación y Capacitación del Magisterio debe contar con los instrumentos administrativos que le permitan desarrollar con eficiencia sus funciones y asumir nuevos roles tendentes a la mejora continua del desarrollo organizacional de la Institución, como lo establecen las Resoluciones Núm. 14-2013, 51-2013 y 68-2015 de las áreas transversales de Planificación y Desarrollo, Tecnologías de la Información y Comunicación, y de Recursos Humanos.

CONSIDERANDO: Que la Ley Núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero del 2008 y que crea la Secretaría de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública, en su artículo 8, numeral 6 faculta a este Ministerio, a dirigir los distintos procesos de gestión del recurso humano al servicio de la Administración Pública Central y Descentralizada.

CONSIDERANDO: Que uno de los elementos básicos para la aplicación y sostenibilidad del proceso de Reforma y Modernización del Estado y de su Administración Pública es la necesaria implantación de las normas reguladoras de la Ley de Función Pública Núm.41-08, del 16 de enero del 2008, a fin de promover el fortalecimiento institucional, el desarrollo y motivación de sus recursos humanos, así como, la profesionalización de la Administración Pública.

Vistas:

- La Ley de Educación No. 66-97, promulgada el 9 de abril de 1997, que garantiza el derecho de todos los habitantes del país a la educación. Regula, en el campo educativo, la labor del Estado y de sus organismos descentralizados y la de los particulares que recibieren autorización o reconocimiento oficial a los estudios que imparten.

- Ley Núm. 126-01 del 26 de junio de 2001, mediante la cual se crea la Dirección General de Contabilidad Gubernamental.

- Ley Núm. 200-04 General de Libre Acceso a la Información Pública de fecha 25 de febrero de 2005.

- Ley Núm. 340-06 del 18 agosto de 2006, Sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones en el Sector Público.

- Ley 498-06 del 28 de diciembre de 2006, que establece el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública.

- La Ley Núm. 10-07, de fecha 08 de enero de 2007, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno.

- Ley Núm. 41-08 de Función Pública del 16 de enero de 2008, y que crea la Secretaria de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública.

- Ley Núm. 247-12 del 09 agosto de 2012, Orgánica de Administración Pública que concretiza los principios rectores y reglas básicas de la organización y funcionamiento de la Administración Pública, así como las normas relativas al ejercicio de la función administrativa por parte de los órganos y entes que conforman la Administración Pública del Estado.

- Decreto Núm. 668-05 del 12 de diciembre de 2005, que declara de interés nacional la profesionalización de la función pública, y el diseño de estructuras homogéneas que sirvan de integración y coordinación transversales en las áreas responsables de las funciones jurídico-legales, administrativo-financieras, recursos humanos, información, estadísticas, planificación, coordinación y ejecución de proyectos de cooperación internacional y tecnología de la información y comunicación.

- Decreto Núm. 527-09, de fecha 21 de julio del 2009, que aprueba el Reglamento de Estructura Organizativa, Cargos y Política Salarial, de la Ley Núm. 41-08 de Función Pública.

- Resolución Núm. 14-2013 del 11 de abril de 2013, que aprueba los modelos de estructura organizativa para las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPYD).

- Resolución Núm. 51-2013 del 03 de diciembre de 2013, que aprueba los modelos de estructura organizativa para las Unidades de tecnologías de la Información y Comunicación (TIC).

- Resolución Núm. 068-2015 del 01 de septiembre de 2015, que aprueba los modelos de estructura organizativa para las Unidades de Recursos Humanos.

- Resolución Núm. 001-13 del 18 de junio del 2013, que aprueba la estructura organizativa del Instituto Nacional de Formación y Capacitación del Magisterio.

- Resolución Núm. 001-2014 del 27 de marzo de 2014, que modifica la estructura organizativa del Instituto Nacional de Formación y Capacitación del Magisterio.

- Clasificador de Unidades Organizativas para el Sector Público Centralizado,

En uso de nuestras facultades legales, dictamos la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1: Se modifica la estructura organizativa para el Instituto Nacional de Formación y Capacitación del Magisterio, en las siguientes áreas:

UNIDADES DE MAXIMA DIRECCIÓN:

- ❖ Consejo Directivo
- ❖ Dirección Ejecutiva

UNIDADES CONSULTIVAS Y ASESORAS

- ❖ Oficina de Libre Acceso a la Información
- ❖ Sección de Revisión y Control de Gestión
- ❖ Sección de Seguridad (PN)

- ❖ Departamento de Comunicaciones

- Departamento Jurídico
- Departamento de Planificación y Desarrollo, con:
  - División de Formulación, Monitoreo y Evaluación de Planes, Programas y Proyectos;
  - División de Desarrollo Institucional
  - División de Calidad de la Gestión
  - División de Cooperación Internacional
- Departamento de Recursos Humanos, con:
  - División de Registro, Control y Nómina
  - División de Evaluación del Desempeño y Capacitación
  - División de Organización del Trabajo y Compensación

UNIDADES DE APOYO:

- Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicación, con:
  - División de Administración del Servicio TIC
  - División de Operaciones TIC
- Dirección Administrativa Financiera, con:
  - Departamento Financiero, con:
    - División de Contabilidad
    - División de Gestión de Pago a Programas Especiales
  - Departamento Administrativo, con:
    - División de Archivo y Correspondencia
    - División de Servicios Generales, con:
      - Sección de Mantenimiento
      - Sección de Transportación
      - Sección de Mayordomía
  - Sección Compras y Contrataciones

UNIDADES SUSTANTIVAS:

- Dirección de Formación y Desarrollo Profesional, con:
  - Departamento de Formación Inicial Docente
  - Departamento de Postgrado
  - Departamento de Formación Continua
  - Departamento de Investigación y Evaluación
  - Centro de Documentación Educativa
  - Departamento de Becas, con:
    - División de Seguimiento a Becarios y Egresados

ARTÍCULO 2: Se crea bajo la dependencia de la Dirección Ejecutiva la **Sección de Revisión y Control de Gestión**, con el propósito de verificar, validar y comprobar la correcta aplicación de los recursos y el desempeño administrativo y financiero.

ARTÍCULO 3: Se modifica y separan las funciones de la División de Desarrollo Institucional y Calidad en la Gestión, bajo la dependencia del Departamento de Planificación y Desarrollo para que en lo adelante se denominen:

1. **División de Desarrollo Institucional,**
2. **División de Calidad de la Gestión.**

ARTÍCULO 4: Se crea bajo la dependencia del Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicación, según la Resolución Núm. 51-13 sobre el modelo de estructura para las áreas de TIC las Divisiones de:

1. **División de Administración del Servicio TIC,**
2. **División de Operaciones TIC.**

ARTÍCULO 5: Se crea bajo la dependencia del Departamento de Recursos Humanos según la Resolución Núm. 68-15 sobre el modelo de estructura para las áreas de Recursos Humanos las siguientes Divisiones de:

1. **División de Registro, Control y Nómina**
2. **División de Evaluación del Desempeño y Capacitación**
3. **División de Organización del Trabajo y Compensación**

ARTÍCULO 6: Se crea bajo la dependencia del Departamento Financiero la **División de Gestión de Pagos a Programas Formativos**, con el propósito de analizar, controlar y transparentar la gestión de pagos; así como la situación económica de los programas formativos ejecutados y pendientes de ejecutar.

ARTÍCULO 7: Se crea bajo la dependencia de la División de Servicios Generales la **Sección de Mayordomía**, con el propósito de dirigir, coordinar y supervisar las labores de limpieza y velar constantemente por la higiene y el ordenamiento establecido.

ARTÍCULO 8: Se modifica la denominación del Departamento de Formación Inicial y Habilitación Docente por Departamento de Formación Inicial Docente manteniéndola bajo la dependencia de la Dirección de Formación y Desarrollo Profesional.

ARTÍCULO 7: Se instruye a los encargados (as) de los Departamentos de Recursos Humanos y del Departamento de Planificación y Desarrollo la implementación de la estructura actual del Instituto.

ARTÍCULO 10: Con el propósito de lograr coherencia, uniformidad y claridad en la estructura organizativa de esta institución, se establecen cuatro (4) niveles jerárquicos identificados por las siguientes nomenclaturas, conforme a las disposiciones contenidas en el Decreto No. 586-96 del 19 de noviembre del 1996 y la Ley Núm. 247-12, Orgánica de Administración Publica del 09 de agosto del 2012:

a) Dirección de área
b) Departamento
c) División
d) Sección

ARTÍCULO 11: Con el objetivo de facilitar la implantación de la reorganización interna del Instituto Nacional de Formación y Capacitación del Magisterio (INAFOCAM), la Institución elaborará y pondrá en vigencia los manuales de organización y funciones y de clasificación de cargos con la asesoría del Ministerio de Administración Pública (MAP).

ARTÍCULO 12: Conforme a los cambios señalados mediante la presente Resolución, el organigrama resultante para el Instituto, se consigna anexo a la misma.
DADA: En el Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los ____ ( ) días del mes de abril del año dos mil diez y ocho (2018), 175 de la Independencia y 155 de la Restauración.

Aprobado por:

Lic. Andrés de las Mercedes.
Director Ejecutivo

Refrendado por el Ministerio de Administración Pública (MAP)

Lic. Ramón Ventura Camejo
Ministro de Administración Pública

inafocam
Instituto Nacional de Formación y Capacitación del Magisterio
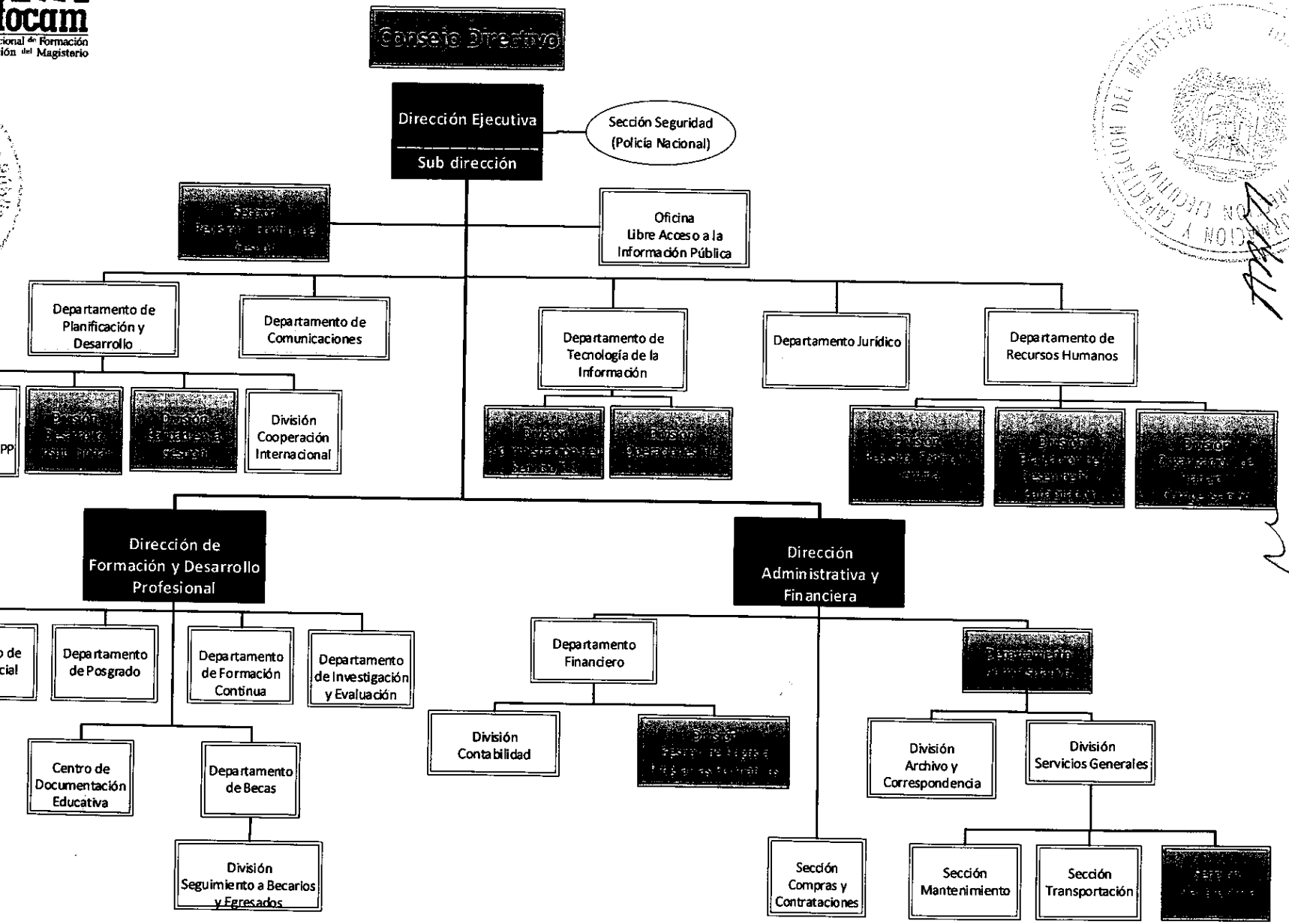
Organigrama Propuesto del Instituto Nacional de Formación y Capacitación del Magisterio